

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

GESTIÓN
REGULATORIA

Control de Concentraciones

5 cosas que debes saber



Sobre la aplicación de la Ley de
Control de Concentraciones

1.



Si no estás sujeto al régimen de control de concentraciones, para el registro de tu transacción debes presentar una declaración jurada al respecto.



INDECOPI puede fiscalizar la veracidad de la declaración y/o iniciar un procedimiento de oficio para revisar tu operación.

2.



Para el cálculo de los umbrales, **la ley no diferencia entre sector o industria de los agentes que participan en las operaciones** de concentración bajo su ámbito, siempre que los agentes involucrados hayan superado el valor mínimo en ingresos o activos en Perú.

3.

No solo los cuatro tipos de operaciones descritos en la ley necesariamente son los únicos que están sujetos al procedimiento de autorización previa.

Siempre que exista cambio de control, una operación podría estar sujeta al régimen.

Por ejemplo, la modificación de un acuerdo de accionistas donde exista un cambio de control puede calificar como una operación de concentración sujeta al régimen de autorización previa.



4.



Cerrar formalmente una operación antes de obtener la autorización del INDECOPI no es el único supuesto de gun jumping.

Compartir información sensible entre las partes, integrar operaciones o influir de alguna manera en la estrategia competitiva de la empresa **antes de obtener la autorización del INDECOPI puede ser considerado como gun jumping.**

5.



INDECOPI puede imponer multas de hasta el 10% de los ingresos brutos del grupo económico por haber incurrido en gun jumping.

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

GESTIÓN
REGULATORIA
Control de Concentraciones

Para mayor información por favor contactar con:



Verónica Sattler | Socia



Fiorella Monge | Asociada



Sebastián Velarde | Asociado

